



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS

IA-50-GYR-050GYR058-N-24-2025

ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR
 ULTRASÓNICO

S5M0035 - 02

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS) AL CONTRATO S5M0035, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR ULTRASÓNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y POR LA OTRA, VERTEBRO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HINGUERO OSMANY ALVARADO VATECA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA 14 DE MARZO DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S5M0035 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0035 -01 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR ULTRASÓNICO.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP" SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SE IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" Y CLAUSULA QUINTA "VIGENCIA", DEL CONTRATO S5M0035, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42061310 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51321003.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ELIANA ELENA ARROYO ESCOBAR
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 MAT. 18253

12/10/2025

12/12/2025

13:55 hrs

CMN No. 1 CMN BAJIO

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ

JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

MAT. 99114090



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital del Centro Médico Nacional del Bajío

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Los asuntos jurídicos del presente expediente fueron resueltos por la División Jurídica de la IMSS, S de RL, a través de su representante el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la resolución emitida por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMMAE No. 1 COM/OT/000/0002/2025/186-02/2025. La resolución jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del desarrollo de la investigación de mercado correspondiente, ni se resalta sobre la procedencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

12/10/25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-50-GYR-050GYR058-N-24-2025

ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR
ULTRASÓNICO

S5M0035 - 02

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$383,680.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$445,068.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$959,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$1,112,672.00 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE \$191,840.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$1,151,040.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA \$1,335,206.40 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR ULTRASÓNICO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "QUINTA.- VIGENCIA.- QUE A LA LETRA DICE: - "LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 08 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.", EL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0035 -01 DEL 08 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 08 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS), NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO S5M0035 CELEBRADO EL 14 DE MARZO DE 2025.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO; LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
 PERSONAS

IA-50-GYR-050GYR058-N-24-2025

ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR
 ULTRASÓNICO

S5M0035 - 02

GUANAJUATO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN
 EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE
MÉXICO




Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital
 de Especialidades "número 1"
 del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2024/ *106-02/2025*




La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

POR:
 "EL INSTITUTO"


NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISION DE BIOMEDICA	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR058-N-24-2025 ARRENDAMIENTO DE ASPIRADOR ULTRASÓNICO</p>
---	--	---

S5M0035 - 02

 DRA. MARIA ROSALINA OROZCO PEREZ (FIRMANTE)	<p style="text-align: center;">JEFA DE DIVISION NEUROMUSCULOESQUELETICO</p>	
 DR. OSCAR PEREZ SANCHEZ (FIRMANTE)	<p style="text-align: center;">JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE NEUROCIRUGÍA</p>	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 HINGUERO OSMANY ALVARADO VATECA (REPRESENTANTE LEGAL)	<p style="text-align: center;">VERTEBRO S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">VER-090807-RV0</p>

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.